

RESOLUCIÓN DPR-N° 017-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-009-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para Mantenimiento de Parques Para Una Vida Mejor Zona Norte de Honduras, proceso que inicio mediante invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Paola Nataly Chávez Colindres, Javier Alberto Cruz Berbiski, Bayardo Marroquín.**

CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-009-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-18-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veintitrés (23) de octubre del año 2019, Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Bayardo Marroquín.**

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de noviembre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto Mantenimiento Zona Norte de Honduras.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado mediante Memorandum DNPR-035-2019 de fecha veintiún (21) de octubre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-009-DPR-2019**,



CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 01:00 p.m. del día viernes veintidós (22) de noviembre del 2019, reunidos los miembros del comité integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas del proceso Mantenimiento de Parques Para Una Vida Mejor Zona Norte de Honduras, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-009-DPR-2019**

CONSIDERANDO: En Fecha veintiocho (28) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-009-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al contratista individual **BAYARDO MARROQUIN** con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPTRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.879, 322.53)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del contratista individual **BAYARDO MARROQUIN** con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPTRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.879, 322.53)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base. En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a el contratista individual **BAYARDO MARROQUIN**, Mantenimiento de Parques Para Una Vida Mejor Zona Norte de Honduras, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **.-CUMPLASE**



Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación

RESOLUCIÓN DPR-N° 016-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-002-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho y El Paseo Juan de Medina en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, proceso que inicio mediante invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Servicio de Ingeniería Hidráulica y Construcción- SINHCO, Javier Alberto Cruz Berbiski, Ricardo Antonio Valladares Contreras.**

CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-SUP-002-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-17-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha catorce (14) de octubre del año 2019, Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Ricardo Antonio Valladares Contreras, Servicios de Ingeniería y Construcción-SINHCO.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre del 2019, a las tres en punto (3:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto Supervisión de parques Para una Vida Mejor en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho y El Paseo Juan de Medina en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon,



CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado mediante Memorándum DNPR-031-2019 en de fecha once (11) de octubre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-002-DPR-2019**,

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 01:00 p.m. del día jueves veintiuno (21) de noviembre del 2019, reunidos los miembros del comité integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas del proceso Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en el Municipio de La Unión, Departamento de Olancho y El Paseo Juan de Medina en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-002-DPR-2019**

CONSIDERANDO: En Fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-SUP-002-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al empresa, **Servicios de Ingeniería y Construcción-SINHCO** con un monto de la oferta presentada de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 189,600.00)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del empresa **Servicios de Ingeniería y Construcción-SINHCO** con un monto de la oferta presentada de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 189,600.00)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento



RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar a la empresa **Servicios de Ingeniería y Construcción-SINHCO** , Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en, Municipio de La Unión, Departamento de Olancho y El Paseo Juan de Medina en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colon, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **-CUMPLASE**



Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación

RESOLUCIÓN DPR-N° 015-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-001-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en el Municipio de El Paraíso, Departamento de Copan y en el Municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara, proceso que inicio mediante invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Servicio de Ingeniería Hidráulica y Construcción-SINHCO, Elsa Marina Rodríguez Teruel, Servicio de Diseño y Construcciones Padilla- SINPAD**

CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-SUP-001-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-16-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha catorce (14) de octubre del año 2019, Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Elsa Marina Rodríguez Teruel**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto Supervisión de parques Para una Vida Mejor ubicados en el Municipio de El Paraíso, Departamento de Copan, y en el municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara.



CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado mediante Memorándum DNPR-030-2019 en de fecha once (11) de octubre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-001-DPR-2019**,

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 11:00 a.m. del día miércoles veinte (20) de noviembre del 2019, reunidos los miembros del, comité integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas del proceso Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en el Municipio de El Paraíso, Departamento de Copan y en el Municipio de San Luis, Departamento de, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-SUP-001-DPR-2019**

CONSIDERANDO: En Fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-SUP-001-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al Contratista Individual **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con un monto de la oferta presentada de **CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 405,000.00)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del Contratista Individual **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con un monto de la oferta presentada de **CUATROCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 405,000.00)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento



RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar al Contratista Individual, **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, Supervisión de Parques Para Una Vida Mejor en el Municipio de El Paraíso, Departamento de Copán y en el Municipio de San Luis, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **.-CUMPLASE**


Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación



RESOLUCIÓN DPR-N° 014-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (22) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-010-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para Construcción Parque Para Una Vida Mejor en Colonia San José del Pedregal, proceso que inicio mediante la invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Dicoma, Constructora Transhemisferio, Carlos Padgett**

CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-010-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-19-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veintitrés (23) de agosto del año 2019. Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Carlos Roberto Padgett Lagos, Constructora Transhemisferio, Ricardo Antonio Valladares Contreras, Bayardo Marroquín, Salvador Antonio Santos Macías** (los tres últimos no fueron invitados a participar)

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de noviembre del 2019, a las tres en punto (3:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto Construcción Parque Para Una Vida Mejor Ubicado en la Colonia El Pedregal, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado mediante Memorandum DNPR-034-2019 en de fecha veintiuno (21) de octubre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-010-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 10:00 a.m. del día miércoles trece (13) de noviembre del 2019, reunidos los miembros del, comité integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas del proceso Construcción de Parque Para Una Vida Mejor Ubicado en la Colonia El Pedregal, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-010-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En Fecha veintidós (22) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-010-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al Contratista Individual **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 850,231.30)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del Contratista Individual **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS** con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 850,231.30)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento



Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos unitarios establecidos en el presupuesto base y no presentó especificaciones técnicas y/o catálogos, por lo que deberá respetar las especificaciones técnicas de los anexos de los PdC.

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar al Contratista Individual, **CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS**, para Mantenimiento Parques Para Una Vida Mejor Zona Centro-Sur, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero ,52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2,11, 135,136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **-CUMPLASE**



Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación

RESOLUCIÓN DPR-N° 013-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-008-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para Mantenimiento de Parques Para Una Vida Mejor Zona Centro-Sur, proceso que inicio mediante la invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Wilmer Zambrano, Ingeniería Total en Construcción-ITC CONSTRUCTORA, Inversiones y Construcciones Ramírez.**

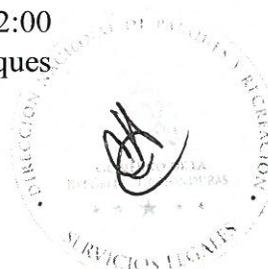
CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-008-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-14-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veintiocho (25) de agosto del año 2019. Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: **Ricardo Antonio Valladares Contreras, Ingeniería Total en Construcción-ITC CONSTRUCTORA**

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de octubre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto Mantenimiento Parques Para Una Vida Mejor Zona Centro-Sur



CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente en fecha veinte (07) de octubre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-008-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 10:00 a.m. del día lunes (04) de noviembre del 2019, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de Mantenimiento Zona Centro-Sur, integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-008-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En Fecha diecinueve (19) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-008-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al Contratista Individual **RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS** con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 882,491.46)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del Contratista Individual **RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS**, con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 882,491.46)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos unitarios establecidos en el presupuesto base y no presentó especificaciones técnicas y/o catálogos, por lo que deberá respetar las especificaciones técnicas de los anexos de los PdC.



RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar al Contratista Individual, **RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS**, para Mantenimiento Parques Para Una Vida Mejor Zona Centro-Sur, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero, 52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2, 11, 135, 136 inciso C 139, 140 142 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **.-CUMPLASE**


Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación



RESOLUCIÓN DPR-N° 012-2019

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION.- Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para dictar Resolución en el proceso de Contratación de Obras Menores **COT-006-DPR-2019**, y en base a los Dictámenes Técnicos y Legales de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) para la Construcción Parque Para Una Vida Mejor, ubicado en el Municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara, proceso que inicio mediante la invitación enviada a las siguientes empresas y contratistas individuales: **Servicios de Diseño y Construcción- SINPAD, Rony Ivans Lagos Saravia, Salvador Antonio Santos, Maximiliano Morales.**

CONSIDERANDO: Que mediante reprogramación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado (ONCAE) para el año 2019, y debidamente aprobado por el Director Nacional, se incluyó dentro de la planificación de la DPR llevar a cabo un proceso competitivo mediante la Contratación de Obras Menores, modalidad obtenida en base al presupuesto base del proyecto y de los montos límites de contratación publicados en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2019.

En base a lo anterior se conformó un equipo interno para la conformación del expediente administrativo del proceso indicándose la nomenclatura para el mismo bajo la denominación **COT-006-DPR-2019**, elaborándose para ello los pliegos de condiciones (PdC) correspondientes, así como los documentos relacionados como planos, especificaciones técnicas, formularios.

CONSIDERANDO : Que en cumplimiento a la Circular número 8-2016 de la ONCAE mediante la cual se ordenaba utilizar los pliegos estandarizados de dicha oficina en vista que no se encontraron en forma específica un formato para la modalidad de Compras Menores en HonduCompras, es que se tomaron como base el formato de licitación pública nacional adaptándolo a las particularidades de Compras Menores, en base siempre a la Ley de Contratación del Estado (LCE), tal y como se constató el cumplimiento a la ley, tal y como se constató el cumplimiento a la ley mediante opinión legal USL-DPR-12-2019 emitida por la Unidad de Servicios Legales de la DPR de fecha veintiocho (28) de agosto del año 2019. Así mismo, cabe mencionar que esta Dirección se sujetó a la base de datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en el registro de Empresas Precalificadas ante esta Dirección Nacional de Parque y Recreación.

CONSIDERANDO: Que de las empresas arriba mencionadas se recibió oferta en debido tiempo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones publicados por la Dirección Nacional de Parques y Recreación a través del portal de Honducompras, presentando únicamente oferta y acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, las empresas y contratistas individuales siguientes: Servicio de Diseño y Construcción-SINPAD, Rony Ivans Lagos Saravia, Salvador Antonio Santos, Ricardo Antonio Valladares Contreras.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre del 2019, a las dos en punto (2:00 pm) de la tarde, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del proyecto para la construcción de Parque Para Una Vida Mejor, ubicado en el municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara.

CONSIDERANDO: El Comité de Evaluación fue debidamente nombrado por medio de memorándum No. DNPR-025-2019, de fecha veinte (20) de septiembre de 2019 a través del cual el Director Nacional de Parques y Recreación, Max Alejandro Gonzales Sabillón delegaba la evaluación de las ofertas recibidas del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-006-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), Edificio ubicado en Colonia Altos de Miramontes, 1er Avenida, Diagonal Delta, casa N°. 1526, siendo las 10:00 a.m. del día lunes (28) de octubre del 2019, reunidos los miembros del Comité de Evaluación para el proceso de Construcción de Parque Para Una vida Mejor ubicado, en el Municipio de San Luis Santa Luis, Departamento de Santa Bárbara, integrado por: Lic.; David Henry Masso Simón, Oficial de Licitaciones Públicas y Privadas; Ing. Marlon Munguía Jefe de la Unidad Técnica, y Lic. José Noé Martínez, Oficial de Compras y Contrataciones, con la finalidad de evaluar las ofertas recibidas, como resultado del proceso de Contratación de Obras Menores **COT-006-DPR-2019**.

CONSIDERANDO: En Fecha trece (13) de noviembre del 2019 el Comité de Evaluación emitió un informe denominado **INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACION DE OBRAS MENORES COT-006-DPR-2019**, contando este con las respectivas firmas de dicho comité el cual recomendó y a que a continuación cito textualmente

Recomendación:

“El Comité de Evaluación en base a las ofertas recibidas y con base al análisis anterior, determina recomendar la adjudicación al Contratista Individual **RICARDO ANTONIO VALLADARES** con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 883,999.43)**.

Fundamentos que sustentan lo anteriormente indicado: Artículos 43, 48, 51 párrafo primero de la Ley de Contratación; y Artículos 09, 10, 11, 23, 117,136 inciso c y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado del Estado.

CONSIDERANDO: Que la oferta del Contratista Individual **RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS**, con un monto de la oferta presentada de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CNTAVOS (L. 883,999.43)**.

Cabe mencionar que en su cuadro de cantidades y fichas son correctas y que coinciden con el precio unitario presentado en cada una de las actividades.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento

Ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos Unitarios establecidos en el presupuesto base.

En el aspecto administrativo y legal se evaluó la oferta y se determinó que cumple con todo los requisitos de evaluación y adjudicación solicitados según PdC, esta oferta no presento ningún error de cálculo, los precios de los materiales a utilizar están en el rango de los costos unitarios establecidos en el presupuesto base y no presentó especificaciones técnicas y/o catálogos, por lo que deberá respetar las especificaciones técnicas de los anexos de los PdC.

RESUELVE Y MANDA: Por todo lo anteriormente descrito se resuelve Adjudicar al Contratista Individual, **RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS**, para la Construcción Parque Para Una Vida Mejor ubicado en el municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara, tomando como base legal los siguientes artículos de la Ley de Contratación del Estado 1, 5, 38, 47, 43, 48, 51 párrafo primero, 52 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 2, 11, 135, 136 inciso C 139, 140, 142, 152 y Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. **.-CUMPLASE**


Abg. Carmen A. Padilla
Jefe Unidad Servicios Legales
Dirección Nacional de Parques y Recreación

